

*Maestros de Taller*

Presidente: Don Raimundo Fernández Montenegro. Director de la Escuela.

Vocales: Don José María Rodríguez Souto y don Wenceslao Santos Míeytes, Profesores titulares de la misma Escuela, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el 25 de noviembre próximo.

*Instructores de Pesca*

Presidente: Don Raimundo Fernández Montenegro, Director de la Escuela.

Vocales: Don José Gómez Nucho y don Wenceslao Santos Míeytes, Profesores titulares de la misma Escuela, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el 26 de noviembre próximo.

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Valencia:

*Maestros de Taller*

Presidente: Don Antonio Martínez Bolufer, Director de la Escuela.

Vocales: Don Rafael Andréu Jornet y don Fernando Comendador García, Profesores titulares de la misma Escuela, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el 25 de noviembre próximo.

Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz:

*Maestros de Taller*

Presidente: Don Mario Vallejo Grandes, Director de la Escuela.

Vocales: Don Francisco Sala Giménez y don Rafael Velázquez Jiménez, Profesores de la misma Escuela, actuando en calidad de Secretario el primero de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el día 25 de noviembre próximo.

*Instructores de Pesca*

Presidente: Don Mario Vallejo Grandes, Director de la Escuela.

Vocales: Don José María Bejarano Nogués y don José Coello Vallarino, Profesores titulares de la misma Escuela, actuando como Secretario el segundo de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el día 26 de noviembre próximo.

Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote:

*Maestros de Taller*

Presidente: Don Pedro de Naverán Aurrecoechea, Director de la Escuela.

Vocales: Don Blas Mesa Cedres y don Manuel Perdomo Hernández, Profesores titulares de la misma Escuela, actuando en calidad de Secretario el primero de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará el 25 del próximo mes de noviembre.

Los componentes de estos Tribunales tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193), fijándose para el Presidente y Secretario cien pesetas por sesión, y para los Vocales, setenta y cinco pesetas por sesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador en la convocatoria a plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa al servicio de Intervención y Contabilidad de esta Corporación.*

A los fines de que los señores aspirantes a las plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa al Servicio de Intervención y Contabilidad de esta excelentísima Diputación Provincial puedan hacer uso del derecho de recusación de los

miembros que integran el Tribunal correspondiente, a continuación se publica el mismo, concediéndose a tales efectos el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que estas recusaciones deben estar fundadas en alguna de las causas que determina la vigente legislación:

Presidente: El ilustrísimo señor don Pascual Calderón Ostos, Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue

Vocales:

Don Manuel de Moya de Moya, en representación de la Dirección General de Administración Local; sustituto, don Luis Fernando Casana Pavón.

Don Antonio de la Riva Bosch, por la Abogacía del Estado; sustituto, don José María Montoto de Flores.

Don Francisco Martín Salcines, por la Escuela Pericial de Comercio; sustituto, don Antonio Priego Acosta.

Don José Antonio Sáez-López González, Secretario de la Corporación.

Don Manuel Macías Valero, Interventor de los Fondos Provinciales.

Secretario: Don Santiago Gisbert Aparicio, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, por no haber recabado estas funciones el de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Córdoba, 19 de octubre de 1968.—El Presidente.—5.985-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante referente a la convocatoria para proveer en propiedad diversas plazas vacantes en esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 228, correspondiente al día 11 del presente mes de octubre, se insertan las bases de la convocatoria para proveer en propiedad las siguientes plazas vacantes en esta Corporación:

*Mediante oposición*

Tres de Auxiliar Administrativo, con grado 9, al que corresponde sueldo base anual de 18.000 pesetas y retribución complementaria de 17.100 pesetas anuales.

*Por concurso, con examen de aptitud*

Una de Suboficial de la Policía Municipal, afecto a la oficina técnica de Tráfico de la misma, con exigencia de título de Perito Industrial, dotada con grado 13, es decir, sueldo base de 22.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales.

Tres de Guardia de la Policía Municipal, grado 6, con 15.000 pesetas de sueldo base y 15.000 de retribución complementaria anuales.

Una de Vigilante de Parques y establecimientos municipales, grado 6, con 15.000 pesetas de sueldo base y 15.000 pesetas de retribución complementaria anuales.

Dos de Conductor automovilista de la Brigada de Extinción de Incendios, grado 7, con 16.000 pesetas de base y 16.000 pesetas de complementaria al año.

Dos de Bombero, grado 6, con 15.000 pesetas base y 15.000 pesetas de complementaria anuales.

Una de Guarda parque del Servicio de Extinción de Incendios, grado 7, con 16.000 pesetas base y 16.000 pesetas de complementaria anuales.

Una de Capataz de Saneamiento, grado 8, con 17.000 pesetas de base y 16.150 pesetas de complementaria anuales.

Una de Mecánico del Taller Municipal, grado 7, 16.000 pesetas base y 16.000 pesetas de complementaria al año.

Cuatro de Oficial Electricista del Servicio de Alumbrado, grado 7, 16.000 pesetas base y 16.000 pesetas complementaria anuales.

Una de Oficial Albañil de Vías Públicas, grado 7, con 16.000 pesetas base y 16.000 pesetas de complementaria anuales.

Una de Peón de Cocina del Matadero Municipal, grado 5, con 14.000 pesetas de base y 14.000 pesetas de complementaria anuales.

Una de Ascensorista del Castillo de Santa Bárbara, grado 6, con 15.000 pesetas sueldo base y 15.000 pesetas de complementaria anuales.

Una de Peón de Obras del Castillo de Santa Bárbara, grado 4, con 13.000 pesetas de base y 14.300 de complementaria anuales.

*Por concurso restringido de ascenso, mediante examen de aptitud*

Una plaza de Sargento de la Policía Municipal, grado 10, con 19.000 pesetas de sueldo base y 17.100 de retribución complementaria anuales.

Una de Cabo de la Brigada de Extinción de Incendios, grado 8, con 17.000 pesetas de sueldo base y 16.150 pesetas de retribución complementaria anuales.

Los aspirantes que lleguen a ocupar las referidas plazas

tendrán derecho a percibir aumentos graduales por cada cinco años de servicio, dos mensualidades extraordinarias al año. Ayuda familiar en su caso y cuantas asignaciones les correspondan con arreglo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y Ley 108/1963 de 20 de julio que les sean de aplicación, todo ello sin perjuicio de la adaptación prevista del régimen y retribuciones de los funcionarios de la Administración Local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Se admitiran instancias durante treinta dias hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» que irán acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Alicante, 15 de octubre de 1968.—El Alcalde.—P. S. M.: El Secretario.—5.980-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 2679/1968, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Ahmad Anwar.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Ahmad Anwar,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 22 de octubre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de junio de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Laborda Lorenzo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don José Laborda Lorenzo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de abril y 3 de junio de 1967, denegatorias de ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1968 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Laborda Lorenzo contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de abril y 3 de junio de 1967, que denegaron, respectivamente, en vía de petición y en la de recurso de reposición, la concesión a aquél del ascenso a Teniente honorario que había postulado en base de lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1961.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

*ORDEN de 22 de octubre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de junio de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis García-Conde Gómez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don José Luis García-Conde Gómez, Capitán del C. I. A. C., quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de junio y 2 de agosto de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando preferentemente la tesis que propugna la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo que don José Luis García-Conde Gómez, Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción interpuesto contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de junio y 2 de agosto de 1967, sobre abono de diferencias de plus circunstancial y asignación de residencia, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 22 de octubre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de junio de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Gómez Tristán.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Gómez Tristán, Capitán del C. I. A. C., quien postula por sí mismo; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de junio y 1 de septiembre de 1967 sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando preferentemente la tesis que propugna la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo que don Juan Gómez Tristán, Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, interpuesto contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de junio y 1 de septiembre de 1967, sobre abono de diferencias de plus circunstancial y asignación de residencia, sin especial imposición de costas.